

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los **MIÉRCOLES Y SÁBADOS** — Océanos: **REINA, 8, 2.º** — **10 PESETAS AL AÑO** — Fundador: **D. ENILJO RUIZ DE SALAZAR**

«LA ENSEÑANZA EN EL SIGLO XX»

Lo más urgente.

Deficiencia vergonzosa de gran alcance es la falta de pago á los maestros, que caracteriza á la mayor parte de las provincias y municipios, y contra cuya plaga, que mata todo estímulo y aniquila todo buen deseo, apenas se ha podido encontrar remedio en las múltiples que con este fin se han dado. Se comprende bien que, agobiados los pueblos por la cuantía de las contribuciones é impuestos, cuyo gravamen apenas pueden resistir, sea esta tal vez la principal causa de que desatiendan el pago de las obligaciones de la enseñanza; pero gobiernos, y legisladores, y autoridades, y administración, y contribuyentes, deberán haberse convencido de que no hay obligación más urgente ni más sagrada, ni más remuneradora, que la de sostener y mejorar la enseñanza de la juventud.

Muchos lo creen y lo confiesan así; mas ante los apremios de las necesidades y exigencias de la administración, encógense de hombros cuando se trata del sostenimiento de las escuelas; muéstranse indiferentes ante el triste espectáculo de su vida y de sus resultados; y de este abandono nace necesariamente el atraso de nuestro pueblo, que paga después bien cara su impotencia ante la explotación que los extranjeros hacen de nuestras riquezas y primeras materias; ante la explotación no menos dispendiosa que la tutela del Estado hace de todos los servicios; ante los enormes gastos que la política de los aprovechados origina en la ignorancia de los contribuyentes, ante las pérdidas que nuestra falta de medios proporcionados á las exigencias de la civilización del día nos impone la defensa de nuestros derechos, de nuestra honra y de nuestra representación en cualquier litigio internacional. No se pagan, por abandono, los céntimos que cuesta la educación de la juventud, y luego hay que pagar, por fuerza, los millones que exigen nuestros desaciertos y nuestra ignorancia.

Antes, pues, que pensar en reformas inmediatas para realizar la evolución que exige la primera enseñanza, es necesario afianzarla destruyendo estas causas de ruina.

RICARDO BECERRO de BENGOA.
Consejero de Instrucción pública, exdiputado á Cortes.

ECOS DEL MAGISTERIO

Reformas necesarias

Entre las reformas que se imponen en primera enseñanza son:

1.ª Que los maestros, maestras y auxiliares propietarios con 625 pesetas, título superior ó normal, con dos ó tres oposiciones aprobadas y que lleven seis ú ocho años de buenos servicios, pasen á la inmediata categoría superior.

a) Porque el opositor sin plaza que ha aprobado los ejercicios correspondientes ante Tribunal legalmente constituido, ¿ha dado ó no pruebas de aptitud para disfrutar una plaza objeto de la oposición? Si no se le reconociese sería un absurdo adjudicarle plaza al opositor que obtuviese en lista de mérito un número fuera del de plazas vacantes, en el momento de renuncia de números anteriores. Si se ha hecho acreedor á ella como esto mismo lo indica, ¿por qué no se habla de ir colocando á todos los aprobados por unanimidad, ó bien los que hayan obtenido un número de puntos á esto equivalente, en las primeras vacantes que correspondiera proveerse por este turno, como sucede, entre otras, en la carrera eclesiástica, estableciendo para ello un concurso especial?

b) Porque prescindiendo del mayor ó menor acierto con que un Tribunal haya calificado los ejercicios, se dan casos en que opositores con conocimientos como á cuatro han obtenido plaza legalmente en unas oposiciones mientras en otras se habrá quedado sin ella otro opositor con conocimientos como á seis también legalmente, ó por el contrario, que este último habrá obtenido plaza, mientras el primero quedó reprobado. Por lo que se ve que la obtención de dicha categoría ha dependido de infinidad de circunstancias.

c) Porque de entre los opositores aprobados definitivamente, hay varios que, á ser posible, debieran ocupar un mismo número en la lista de mérito relativo, y si esto recae en el correspondiente á la última vacante, se quedan sin efecto todos menos uno, por el hecho de no haber más, pero no porque no la hayan merecido.

d) Porque (aunque no sea una razón lógica) el paso de 625 á 825 en las circunstancias dichas, no es un salto tan mal dado como el de los novísimos propietarios y catedráticos normales, pues si á éstos se le

han premiado prodigamente los servicios interinos, con más razón debieran premiarse los en propiedad de los pobres maestros de 625, que explian la fea falta de no haber habido vacantes más plazas de 825 ó quizá el fallo más ó menos justo de un tribunal.

2.ª Proscripción completa de la absoluta preferencia de los maestros para las escuelas de ambos sexos.

a) Porque abiertamente atenta contra los derechos adquiridos por los maestros.

b) Porque se opone á la instrucción de los niños por razones que expondríamos á no temer rebasar los límites de estos apuntes.

3.ª Acumulación de las retribuciones al sueldo.

a) Porque sería medio poderosísimo de levantar el ascendiente moral del maestro, harto decaído y vilipendiado por razones fáciles de comprender.

b) Porque la instrucción dada en estas condiciones dará sin duda mejores resultados.

Esto es lo que creemos se puede pedir y conceder; lo demás, como pago por el Estado, aumento de dotaciones, etc., etc., es por ahora pedir peras al olmo.

JOSÉ RAMON.

Masías de Voltregá.

Maestros repatriados. — Han solicitado: D. Bonifacio Pascual Uberuaga, una escuela de 1.100 pesetas en Medina del Campo, San Vicente de la Barquera, Colmenar Viejo, etcétera; D.ª Ramona de Escolar Arévalo, la escuela de Priego ó en comisión la de Castilla de la Cuesta; doña Clementina Otal y Morales de Lardiés, las de Madrid, Bilbao, Zaragoza, Barcelona, etc.; D. Alberto Lardiés y Palacio, una auxiliaría de Madrid, ó una escuela de Córdoba, Valencia, Oviedo, etc.; don Venancio Bordonada López, maestro que fué de Aguadilla (Puerto Rico), solicita la excelencia y una de las escuelas de Aguilar (Córdoba), Almansa y otras.



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripción en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas dirijanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.



¿Habrá enseñanza libre PARA EL MAGISTERIO?

«La creación y sostenimiento de escuelas normales libres de maestros y maestras de primera enseñanza no es incompatible con la organización que se da en el presente decreto á las escuelas normales elementales; pero los títulos oficiales y la matrícula, en las superiores y normales, no se podrán obtener sino mediante los exámenes y condiciones que ahora se establecen.»

(Artículo 10 del Real decreto de 28 de septiembre de 1904, refrendado por el Sr. Gamazo, reorganizando las escuelas normales.)

Aunque muy desconfiados de nuestro personal criterio para la interpretación verdadera de este artículo, le exponemos, según nuestro leal saber y entender, á reserva siempre de aceptar cualquiera otra que sea más acertada.

Parécenos que el texto legal autoriza la existencia de estudios *no oficiales* para maestros y maestras *elementales* en escuelas normales *libres*, aunque, sin duda, incorporadas á las oficiales de las provincias respectivas, como actualmente sucede con los colegios de segunda enseñanza respecto de los institutos oficiales.

Pero ¿queda autorizada la enseñanza libre *no colegiada*, fuera de las normales *libres* incorporadas á las oficiales?

El texto legal nada dice de esta autorización: antes bien, parece opuesto á ella en el hecho de omitirla; opinión que creemos reforzada con la restricción que hace el artículo citado, en su segunda parte, al decir que «los títulos oficiales y la matrícula, en las superiores y centrales, no se podrán obtener sino mediante los exámenes y condiciones que ahora se establecen.»

Mas entre las disposiciones del Real decreto, relativas á *títulos y matrículas*, como también entre los de exámenes y condiciones para los estudios, no hallamos referencia ni alusión alguna á matrículas, ni estudios, ni exámenes *por enseñanza libre*.

Nuestra opinión es, pues, que en el antedicho Real decreto no se autorizaban los estudios para el magisterio de primera enseñanza por el procedimiento de la enseñanza libre.

Mucho celebraremos que este haya sido el pensamiento del legislador, y celebraremos mucho más si en los sucesores, encargados de darle forma práctica en el desarrollo y planteamiento de la reorganización de las normales, subsiste ese mismo pensamiento y lo arraigan en los Reglamentos y disposiciones adjetivas que hayan de implantar la reforma.

Fundamentaremos nuestra opinión. Nosotros, que somos defensores acérrimos de la libertad de enseñanza, no podemos serlo de la *libertad de no aprender*, que es la que, salvo honrosas excepciones, ha venido imperando en la adquisición de títulos de maestros en nuestras escuelas norma-

les, desde hace treinta años que aquel principio de libertad de enseñanza fué tan justamente establecido, como deplorablemente aplicado en la mayor parte de la carrera, y más que en todas ellas, en la del magisterio de primera enseñanza.

Esa torcida aplicación es una de las causas de la decadencia y ruina de aquellas escuelas y del desprestigio de nuestra clase, no menor que de la desunión y disgregación de la misma y de los repetidos fracasos en la tantas veces intentada Asociación del magisterio, efecto todo ello de nuestra deficientísima educación profesional.

Y gracias que ese desprestigio ha sido menor, porque el aluvión de maestros nulidades, salido de nuestras normales en los últimos cincuenta años, ha tenido que pasar por el tamiz de las oposiciones para la provisión de escuelas de esta categoría; pero, aun así y todo, el daño causado por aquella mal entendida libertad no ha dejado de ser considerable.



¿Por qué no queremos «la libertad de enseñanza», tal como se viene entendiendo y practicando en la formación de maestros?

Hace algunos años, departiendo en amigable correspondencia epistolar con una respetable y distinguida personalidad, entusiasta de la educación y cultura de nuestro pueblo, y por las que ha desplegado nobles esfuerzos desde elevados puestos oficiales, le manifestábamos algo de lo que acabamos de indicar respecto á la mala aplicación dada al mencionado principio en la preparación de maestros.

Y añadíamos estos otros conceptos:

No podemos ni debemos considerar como un oficio, como sólo un medio de vivir, la carrera del magisterio.

El papel del educador debe ser más que todo eso. El maestro debe ejercer la religión de la educación; como el sacerdote la religión de la caridad; como el soldado la religión de la milicia; esto es, como un ministerio augusto por su dignidad, por su espíritu de abnegación y de atavismo, y con aptitudes adecuadas á la grandeza de ese ministerio.

Añadíamos que no siendo hoy posible, ni tal vez conveniente, dadas nuestras costumbres sociales, la vida colegiada para la preparación al magisterio, debería aprovecharse siquiera el *medio internado* en aquellas normales donde pudiera establecerse; y de todos modos, con este ó sin este medio, reglamentar de tal suerte la asistencia escolar de profesores y alumnos á las mismas, que alumnos y profesores paesen en ella gran parte del día en los diversos estudios y prácticas de la enseñanza.

En efecto; este régimen docente y académico contribuye en gran parte á probar vocaciones y aptitudes, á desenvolver la inteligencia, á disciplinar y fortalecer la voluntad, á formar el carácter; profesional del alumno, y sobre todo á crear sentimientos de compañerismo, de afecto, de solidaridad

entre ellos; en una palabra, *el espíritu de clase*, que tanto realza al individuo, lo dignifica, lo engrandece y predispone su ánimo á realizar obras de abnegación en la misión que la sociedad ha de confiarle, poniendo su pensamiento no sólo en lo que de él demanda su propio honor, sino también el honor y la dignidad de la clase.

Ni la rigidez de los cánones en el clero, ni la dureza de la ordenanza militar en el ejército, contribuyen tanto á crear ese espíritu de clase, que en esta última es conocido con el gráfico nombre de *honor militar*, como lo crea la disciplina escolar en los seminarios y en las academias militares por medio del internado y de la vida colegiada en estos centros de enseñanza.

Seminarios de maestros fueron nuestras primeras escuelas normales, y de ellas salió un verdadero apostolado de la educación.

Sus primeros discípulos fueron nuestros primeros maestros, hace cuarenta años, y aún recordamos con placer aquel fervoroso cuidado, aquel celo desplegado dentro de la normal y aquella discreta vigilancia que sobre nuestro comportamiento moral ejercían, dirigiéndonos y estimulándonos al cumplimiento del deber y corrigiendo nuestras desviaciones del mismo.

No defenderemos en estos tiempos la vida colegiada en absoluto, porque también adolece de otros defectos que deben ser tenidos en consideración; pero entre la anarquía académica de aquella mal llamada *libertad de enseñanza* para nacer maestros, y la reclusión completa en colegios ó seminarios oficiales, con este objeto, creemos ha de haber, y habrá seguramente, un término medio prudente, que asegure la eficacia de la disciplina y el aprovechamiento y moralidad del alumno aspirante á futuro educador de la infancia.

Hoy no sucede así.

El aspirante por *enseñanza libre* no tiene absolutamente ningún lazo, ninguna conexión, ningún afecto hacia la escuela normal ni hacia los profesores.

No es discípulo, porque en ella no ha tenido maestros.

No es alumno, porque en ella no ha estudiado.

No es sino un *matriculado*, que paga su dinero porque lo examinen; viene cargado de cartas de recomendación; le dan su *pepito* de aprobación, *se larga*, y..... queda tan agradecido y con tan arraigado recuerdo de la normal que le *ha hecho maestro* como de la casa de pupilo donde se hospedó los cuatro días que estuvo en la capital.

No deja en la escuela normal ni un condiscípulo, ni un amigo, ni menos un compañero.

Así hacemos maestros en España: por el procedimiento de *libertad de no aprender*.

¿Puede esto seguir así?

MIGUEL PIMENTEL.

Badajoz, junio, 99.

El descuento á los maestros.

DEBEMOS PROTESTAR

Casi toda la prensa de España, sin distinción de matices políticos, dejando á un lado los exclusivismos parciales y los intereses de conveniencia que tanto abundan en nuestro país, al ocuparse del nuevo descuento que el Gobierno trata de imponer á los ya reducidos sueldos de los maestros de primera enseñanza, por virtud de los nuevos presupuestos generales del Estado, no ha muchos días leídos en Cortes, al ocuparse, digo, de este asunto, no ha podido por menos que censurar los propósitos de aquél y mostrarse unánime en la manera de apreciarlos.

Ciertamente que para nadie es un misterio la situación poco benévola y bastante quebrantada del erario público y la necesidad imperiosa en que se encuentran todas las clases sociales de contribuir unas más, otras menos, con arreglo á sus fuerzas, á levantar cuanto sea posible nuestro crédito nacional y á mejorar la situación económica del país, como medios únicos de conjurar las desesperadas crisis obreras.

Mas hay que tener en cuenta (cosa rara!) que cuando los gobiernos tratan de salvar nuestra hacienda por ellos mismos llevada á la ruina, cuando quieren sofocar las tremendas crisis económicas que tanto preocupan, y no sin fundamento, á la nación entera, solo echan mano para conseguirlo de la clase mas humilde, de la que cuenta con menos utilidades metalicas, de la que despues que cumple con asiduidad sus obligaciones, se encuentra ultrajada y maltrecha en casi todos los pueblos de España por *alcaldes de monterilla*, de la pobre clase del magisterio...

Pero no importa. En cambio tenemos varios departamentos ministeriales, diputaciones, ayuntamientos, etc., etc., bien repletos de empleados con sueldos escandalosos; y ¡cuantos habra que no tengan otra obligación más que firmar la nómina á últimos de mes para luego enseguida, sin escrupulo de conciencia y con una pasmosa tranquilidad de espíritu, cobrarla por anticipado! Ni de esta manera ni con el nuevo descuento que amenaza á los maestros de instrucción pública, se salvará nuestra hacienda ni se sofocarán seguramente esas crisis nacionales.

Procuren, por el contrario, los gobiernos en primer lugar, moralizar la administración, corrigiendo los excesos y abusos enumerados y otros muchos de mayor importancia; y esto, unido á que sea una verdad el descubrimiento de la riqueza oculta, proporcionará sin duda alguna una nivelación real del presupuesto y los medios necesarios para regenerar nuestra hacienda pública, sin tener que venir, como pretenden, á los

descuentos enormes de los indispensables funcionarios del Estado.

Pues bien; ante el proyecto tan perjudicial del Gobierno, de querer imponer á los profesores de primera enseñanza un nuevo descuento en sus sueldos, debemos oponer nuestra legítima protesta. La defensa de los intereses generales de una clase amenazada, debe sobreponerse á la de los intereses de partido.

He aquí por qué debemos de excitar, mover, estimular por todos los medios posible á los maestros de España para que todos juntos, con nuestras grandes ó pequeñas energías, pero siempre unidos y compactos, y más que nunca en la ocasión presente, protestemos sin consideraciones de ningún género y sin ceder á la presión del caciquismo local, de los planes poco venturosos de gobiernos imprevisores que pretenden de nuevo lesionar sagrados intereses, ya bastante lesionados, queriendo imponer otra rebaja en los reducidos sueldos de los maestros de primera enseñanza. Si esto son síntomas de regeneración nacional, que venga Dios y lo vea.

Protestemos, sí, pacíficamente, pero en masa, de medida tan perjudicial á los derechos legítimos y nunca exorbitantes de una clase pobre y honrada, y tengamos la esperanza de que obrando de este modo, sin traspasar los límites de la pendencia, los gobiernos despertando, del profundo letargo en que cayeron, adormecidos, halagados, más bien que por la justicia y la equidad, por egoísmos inconcebibles y desastrosos, atiendan aun tarde los justos clamores del magisterio.

Conseguido esto, bien podemos decir que habremos cumplido un sagrado deber de conciencia, de derecho y de rectitud.

VICENTE TORNERO JURADO.

Pozoblanco.

EL APOYO DE LA PRENSA

La opinión y la prensa de gran circulación, están del lado del magisterio en la cuestión del descuento. Se reconoce por todos que sería una iniquidad. Ya copiamos en el número pasado las expresivas líneas escritas por *El Español*. Véase á continuación el artículo publicado por el importante periódico *Heraldo de Madrid*:

LOS PRESUPUESTOS Y EL MAGISTERIO

El Sr. Villaverde ha conseguido almar y disgustar á todas las clases sociales. Exito tan unánime pocas veces se consigue.

Una de esas clases, quizá la que mayores motivos tiene para protestar, es el magisterio de primera enseñanza. Y sin embargo no protesta con ira y ruido, sino que reclama serenamente y pide que antes de imponerla gravosos descuentos,

se consideren bien su situación y sus angustias. Y en verdad, que si éstas se miran, esa clase habrá de ser atendida.

Porque no es posible que cuando todos elaman para que se mejoren los sueldos de los maestros, para que se les pague puntualmente, para que se les dé independencia y para que se les ponga en condiciones de vivir decorosamente; cuando esas ansias de mejora, nunca como ahora tan justificadas, son una aspiración de la clase y una promesa nacional, no es posible que, por todo remedio, se imponga a los maestros un descuento sobre los varios que ya padecan y sufren resignados.

Prescindamos del descuento máximo que muchos alcaldes imponen al maestro no pagándole. Este caso, aunque para vergüenza nuestra es más frecuente de lo que conviniere, no hemos de considerarlo.

Vengamos al maestro que cobra. Lo hace por trimestres vencidos y tiene para ello que emprender un viaje á la capital de la provincia a la residencia de su habilitado. Los gastos del viaje representan ya un quebranto no despreciable, y con diligencias y zarandajas suele pasarse para cobrar un mes ó más después de vencido el trimestre.

Total, que en los pueblos llamados «buenos pagadores» se cobra con el retraso natural de un par de meses y no en la residencia del maestro, sino en otra población, a veces bastante alejada.

En el momento de cobrar el maestro le descuentan:

El tres por ciento para la caja central de fondos pasivos.

El uno y medio (comunmente) por habilitación.

Todo esto sobre sueldos de 500 pesetas ó menos al año. ¿Y se quiere además imponer un gravamen del seis, que con los que ya tiene, supondrían un diez por ciento á esas miserrimas dotaciones?

Piensenlo las Cortes y los hombres de buena voluntad.

Pero—se nos dirá—no todos los maestros tienen esas dotaciones.

Es cierto, y veamos al efecto lo que ocurre á los maestros y auxiliares de Madrid, llamados principes de la milicia pedagógica.

Estos funcionarios están sometidos á los descuentos que siguen:

Tres por ciento para la caja de fondos pasivos.

Dos por ciento para el Montepío municipal.

Uno cincuenta por ciento para habilitación.

Si además se les impone el 12 por ciento, según se establece en el proyecto de ley sobre las utilidades, resultaría que se le obliga por diferentes leyes á un descuento efectivo de diez y ocho y medio por ciento. ¿Qué empleado con 6.600 reales de sueldo (auxiliares de Madrid) está sometido á un descuento tan enorme? Ninguno; absolutamente ninguno.

Estas breves consideraciones hacen ver que, por efecto de las excepcionales circunstancias en que vive el magisterio, ese descuento á él aplicado, es injusto y falta de toda equidad.

¿Quién puede en efecto calificar equitativo un gravamen efectivo del 10 por 100 en sueldos de 2.000 reales, y el 18,50 en otros de 6.000 ó poco más?

Así lo han reconocido todas las Cortes y todos los Gobiernos, aun en tiempos en los cuales no estaban los maestros sometidos á descuento alguno como lo están ahora.

Cartas a diputados.

Diez y ocho maestros del partido de Piedrahita (Avila), han dirigido al Sr. D. Francisco Silvela una sentida carta, como diputado por el distrito, interesándole en la adopción de algunas reformas favorables a la enseñanza, y singularmente en que se consiga el pago puntual de los haberes.

D. Narciso Martín, de Hazas en Soba (Santander), Presidente de la Asociación del partido de Ramales, se ha dirigido al diputado D. Francisco Sáinz Trápaga, para que interceda en las Cortes a favor del magisterio y de las reformas que puedan favorecerle.

La Asociación de maestros de Bujalance (Córdoba), que preside D. Ricardo Llacer; ha interesado en el sentido propuesto por el Sr. Rincón a los diputados Sres. Barroso, Isasa y Quintana.

Consejo de Instrucción pública

En la sesión celebrada por la comisión permanente de dicho Consejo el día 22 de junio se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los expedientes de premio de los maestros D. Ricardo Magariño, de Cazalla; D. Simón y doña Filomena Bernal, de Calanda; doña Rosa Suárez, de Lugo; D. Enrique Álvarez, de Mijares; D. Braulio Gómez, de Villarrubia de los Ojos; D. José Vélez Romero, de Alcolea, y D. Francisco Fernández, de Santa Eulalia.

Acceder a que los maestros del Hospicio de Sevilla cobren sus haberes por la Caja especial de primera enseñanza.

Idem, id. de los empleados de la Junta de Cádiz.

Idem a la reforma escolar de Satruñ (Huesca.)

Sobreser el expediente de doña Rosario Zahonero, de Manche de Valdique.

Declarando que el sueldo de la escuela de Iturren (Navarra), debe ser de 912 pesetas.

Negar el recurso que sobre alquileres interpuso el Regente de la práctica de Murcia.

Idem el derecho a concurso de auxiliares del Hospicio de Madrid.

Reclamar datos para el expediente de reforma escolar de Escaló (Lérida), y el gubernativo de D. José Gau.

Dar reglas para la reforma escolar de Algemesí (Valencia).

Desestimar la computación de escuelas, solicitada por el Ayuntamiento de Arenys de Munt (Barcelona).

Aprobar las oposiciones a la Ayudantía de Modelado y Vaciado de la escuela de Oádiz.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida hasta el pueblo.

En efecto; el art. 2.º adicional de la ley de 26 de diciembre de 1872, exceptuó al magisterio del descuento que se imponía a los demás funcionarios. Y esas excepciones se repitieron el año 1876, el 1881 y el 1893; es decir, siempre que se ha tocado esta cuestión.

Y ha de advertirse, aunque sea una repetición, que los sueldos actuales son los mismos que el año 1876, porque no han variado en un céntimo desde la ley de 1857.

Hay, además, otra circunstancia en la actualidad.

El Estado niega la subvención que en 1887 prometió solemnemente para sostener el Montepío del magisterio. Y han crecido las cargas de éste en tal manera, que para evitar el hundimiento será preciso quizás elevar en breve la cuota con que hoy contribuyen los maestros a sostener esa institución.

¿Serán tan crueles el Gobierno y las Cortes que nieguen todo apoyo, toda justicia y todo auxilio a esa clase desatendida, y además la impongan descuentos varios, que, sumados unos a otros, hagan la vida imposible y el gravamen inicuo?

No lo podemos creer.

Los maestros no tienen sindicatos, ni se declaran en huelga, ni promueven motines, ni cierran ruidosamente escaparates, ni disponen de espadas y fusiles para hacer triunfar sus derechos.

Confiamos, sin embargo, en que no por eso dejará de oírse la voz de la razón, de la justicia y de la equidad.

VICTORIANO F. ASCARZA.

RECLAMACIONES DEL MAGISTERIO

La Asociación de maestros de Estepa ha dirigido una instancia muy razonada y elocuente al Sr. Ministro de Hacienda exponiendo la situación del magisterio, la mezquindad de sus sueldos, los abusos en el cobro, etc., etc., y pidiendo se los exceptúe del descuento como se ha hecho siempre.

De otras muchas instancias, reclamaciones y cartas a diputados nos dan noticia nuestros lectores, pero el exceso de originales impide reproducirlas.

PROMESAS OFICIALES

El Ministro de Hacienda ha declarado que los maestros de escuela pública, si llegaran a regir los nuevos presupuestos ó los impuestos proyectados, serán excluidos del de utilidades.

Esta declaración del Sr. Villaverde llevará la tranquilidad al seno de muchas familias, que ante el temor de que se las sometiera al anunciado descuento se hallaban profundamente consternadas.

Mucho nos holgamos en dar esta noticia, expresando al mismo tiempo nuestra gratitud al Sr. Ministro de Hacienda por sus disposiciones favorables a nuestra clase.

Véase si la campaña de la prensa, emprendida por nosotros, ha dado algún resultado positivo.

Sin embargo, no perderemos de vista la cuestión.

Oposiciones a escuelas normales de maestras.—Cómo deben entenderse los dos cursos que corresponden a la profesora de Ciencias según el Real decreto de 23 de septiembre pasado.

Consulta.—El párrafo 5.º del art. 26, dice: «Las asignaturas 4.ª y 5.ª (Matemáticas y Ciencias físicas) se estudiarán en un curso (la 4.ª en el primero y la 5.ª en el segundo) de dos lecciones semanales, cuya duración no será menor de una hora.»

Y al hacer la distribución de asignaturas, dice el art. 28 que una profesora se encargará de «Aritmética, Geometría y Algebra, dos cursos; Física, Química é Historia natural, con trabajos manuales, dos cursos.»

Si según el art. 26 esas asignaturas se estudian en un curso, ¿cómo ahora se cuentan dos? Porque si se le añaden los del grado elemental, tampoco serán dos, sino tres. ¿Podría usted, Sr. Director, aclararme esta confusión?—(M. T. A.)

Respuesta.—Indudablemente, al redactar esos artículos se ha incurrido en ambigüedad; pero, a nuestro juicio, todo puede armonizarse.

La profesora que se encargue de ese grupo tendrá que explicar la Aritmética del grado elemental, que son dos medios cursos para los efectos de la distribución de las clases y del trabajo profesional. En efecto; de septiembre a enero explicará el primer cursillo y de febrero a junio el segundo. De manera, que aunque el grado elemental son dos cursos, por ser esos sucesivos, la profesora encargada de ellos no explicará realmente, en una época cualquiera, más que un curso elemental, el primero ó el segundo, según sea antes ó después del 1.º de febrero.

Y esto sentado, se comprende fácilmente lo demás; pues añadiendo al del grado elemental el curso del superior, son de hecho dos.

Veamos, en efecto, lo que esa profesora explicará cada año:

Primera mitad del año escolar tendrá a su cargo el primer curso del grado elemental y el del grado superior; explica, pues, dos cursos.

Segunda mitad del año académico desempeñará el segundo curso del grado elemental y el del superior; explica, por tanto, dos cursos.

Resumen: la profesora de Aritmética ó de Física se encargarán de los dos cursillos del grado elemental y del único curso del grado superior; y por efecto de la sucesión de los primeros, explicará en cada momento solamente dos cursos, como dice el artículo 28 citado.—(V. F. A.)

Las vacaciones.

Prevenimos a nuestros lectores que al ausentarse del pueblo por efecto de las vacaciones próximas tienen obligación de comunicar a la Junta local el punto donde fijan accidentalmente su residencia.

Profesores supernumerarios.—Han solicitado plazas de profesores supernumerarios de escuelas normales los maestros que á continuación se indican:

D. José Martínez Tomás, maestro de Murcia, bachiller, en la escuela normal de Murcia; D.ª María Purificación García de la Mata, en Oviedo; D. José González Montes, en León; D. Angel Lorenzo Villanueva, en cualquiera; D.ª María Josefa Amor y Rico, en Granada; D.ª María Carmen Hermida Mosquera, en la Coruña; D.ª Pilar Morón Fernández, en Valladolid, Barcelona y otras; D.ª Isabel Sama Pérez, auxiliar interina de la normal central, en Madrid; D. Enrique García, en Oviedo; D. Antonio Pedreira Fernández, en Santiago; D. Wenceslao San José Seco, maestro de Mota del Marqués, en Valladolid ó Salamanca; D.ª Leonor Sancedo Ceña, en Granada; D.ª Amparo González Atocha, en Sevilla; D. Melchor García Sánchez, en Granada, y D. Sebastián Sanz Pérez, en la central.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Examinados los fundamentos aducidos por la Junta del Patronato de las escuelas pías de San Román de Cameros, en instancia solicitando se den las órdenes oportunas para que puedan proceder á la provisión en propiedad de dichas escuelas y se deje sin efecto el anuncio publicado en la *Gaceta* de 23 de febrero para proveerlas por ese Rectorado; teniendo en cuenta que, si bien la cláusula tercera de la escritura fundacional concede á los patronos facultades omnímodas para elegir ó separar á los maestros, no les autoriza taxativamente á tener sin proveer las escuelas por tiempo ilimitado, y, por otra parte, la Real orden de 27 de febrero determina con claridad que «cuando los patronos de una obra pía dejaren pasar un mes después de la vacante sin nombrar maestro ni hacer la convocatoria de aspirantes, se entenderá que por aquella vez renuncian su derecho, proveyéndose la escuela de oficio en igual forma que las públicas», en cuya disposición se halla hoy comprendida la citada Junta de Patronato por haber dejado transcurrir dicho plazo sin anunciar la vacante; esta Dirección general, de conformidad con lo informado por la Junta provincial y el Rectorado, ha acordado desestimar la referida instancia, proveyéndose *por esta vez* las citadas escuelas por concurso único. Lo que comunico á V. S. para conocimiento de la Junta provincial, los patronos interesados y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

En la propuesta de concurso de ascenso á escuelas de párvulos dotadas con 1.375 pesetas, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 25 del actual, se dice en la primera línea del estado, en la décima casilla, «Ubeda y otras», debiendo decir «Utrera y otras», cuya rectificación se hace constar á los efectos procedentes.

Madrid 26 de junio de 1899 — El Director general, E. de Hinojosa. — (*Gaceta del 28*)

Universidad Literaria de Salamanca.

Primera enseñanza.

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de febrero último, para proveer en propiedad las escuelas vacantes en este distrito universitario, y cumplidos los requisitos prevenidos, el Rectorado del mismo ha acordado, según la clasificación general de los aspirantes, oportunamente publicada, los siguientes nombramientos para las escuelas de niñas objeto de aquél, correspondientes á la provincia de Salamanca:

D.ª Manuela Santos Borrego, para Monzagró; D.ª Hermenegilda Juanes Holgado, para Tala; D.ª Aurora Martín García, para San Martín del Castañar, y D.ª Felisa Viota González, para Paradinas, con 625 pesetas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público á los efectos del art. 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896 y orden de la Dirección general de Instrucción pública de 23 del siguiente año.—Salamanca 20 de junio de 1899.—El Secretario general, Isidro González.—(*Boletín oficial* de 23 de junio.)

Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Las señeras opositoras á estas escuelas se servirán presentarse en el Salón de Grados de esta Universidad el día 13 del próximo mes de julio, á las nueve de la mañana, con el fin de dar comienzo á los actos de oposición.

Lo que se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias del distrito universitario para conocimiento de las interesadas.—Salamanca 21 de junio de 1899.—El Presidente, Pedro Redondo y Población.—(*Gaceta* de 23 de junio.)

Variedades.

LOS IDIOTAS-SABIOS

Parece una contradicción flagrante, pero no es así; presenta serias observaciones de la ciencia, y está basada en actos tan reales como interesantes.

El Doctor Federico Peterson, considera como idiotas-sabios á aquellos individuos absolutamente ineptos, indébiles, embrutecidos, que en medio de sus trabajos que está sujeto su espíritu, manifiestan una determinada vocación extraordinaria. Igual que los animales sabios, que á fuerza de trabajo y de paciencia del domesticador, consiguen aprender habilidades no vulgares, los idiotas-sabios pueden desenvolver maravillas.

La facultad imitativa está muchas veces acompañada de disposiciones para repetir arias de música, imitar gestos y actos, y hasta para modelar y pintar.

El doctor Ilwe describe un idiota que no hablaba, pero que contaba con una rapidez sorprendente. Diciéndole la edad de cualquier persona, daba casi instantáneamente el número de minutos que había vivido.

Alkinson estudió una mujer idiota, cuya única alegría era efectuar mentalmente operaciones aritméticas.

Ireland habla de un muchacho de Earlswood,

que multiplicaba cantidades de tres guarismos instantáneamente.

Tom-Fuller, el célebre calculista virginiano, era un negro de Africa que no sabía leer ni escribir, pero poseía una prodigiosa facultad aritmética. Un día le preguntaron cuántos segundos tenía un año y medio: en dos minutos respondió que 47.804 000. Preguntáronle después cuántos segundos había vivido un hombre de setenta años, diecisiete días y doce horas, y contestó en el espacio de minuto y medio que 2.210.500.800.

El alemán Dase nació en 1824; individuo de una estupidez completa, multiplicó mentalmente en cincuenta y cuatro segundos, 79.532.863 por 93.758.479.

El francés Mondeux, nacido en 1825, imbecil, sin memoria alguna, resolvía en pocos segundos problemas como este: «¿Cuántos litros de agua tiene una fuente, donde diversas personas van á sacar agua del siguiente modo: la primera 100 litros y una décimo tercera parte del resto; la segunda, 300 litros é igual participación en el resto; la tercera, 300 litros y la misma participación, y así sucesivamente hasta agotarse la fuente?»

Tom Blind, negro de Georgia, 1840, ciego de nacimiento, solo mostró inteligencia para los sonidos. Repetía una conversación entera que acabase de oír, aun cuando no prestase atención alguna á las palabras. Recitaba con mucha facilidad un texto griego, latino, francés ó alemán en el momento de oírlo, y tocaba el piano de memoria, fuese cual fuese, el trozo musical, una vez que ejecutasen ante él.

Trelat, habla de un tratado de «Locura lúcida» de una mujer idiota, que cantaba todo lo que hubiese oído una vez, letra y música, llamando la atención de Listz, Géraldy y Meyerbeer, que le hacían visitas.

Wie slow, cita el caso de un hombre que se acordaba de la fecha del entierro de todas las personas de su iglesia en los últimos treinta y cinco años, así como de las que habían acompañado á los difuntos. Era tan idiota que ni aun sabía comer solo.

Fabret menciona otro idiota que decía instantáneamente la fecha del nacimiento y muerte de todos los personajes que se le citasen.

En el hospital de alienados de Earlswood, había un idiota que en cuatro días hacía un modelo perfecto de navío, no faltándole el más insignificante cabo, ni la más pequeña roldana. Lo más curioso era que nunca había visto ni el mar, ni río, ni embarcación alguna, sirviéndose para modelo de un barco pintado en un lienzo.

Gatfried Mind, que murió en 1814 completamente imbecil, llegó á dibujar y á pintar los gatos con tanta fidelidad y gracia, que conquistó el sobrenombre de Raphael de los gatos, existiendo pinturas suyas en muchos museos de Europa.

En el ajedrez hay muchos ejemplos de tontos de la más rara habilidad y más asombrosa providencia.

Estos casos extraños son hoy un problema de la ciencia, que se limita á formular diversas hipótesis, más ó menos felices, pero en todo caso muy lejos de ser plenamente satisfactorias.

En un examen.—¿Qué es cuerpo transparente?
—Todo aquel á través del cual pueden verse los objetos.
—Cíteme usted un ejemplo.
—El ojo de la cerradura.

Sección bibliográfica.

L'Art d'écrire enseigné en vingt leçons, por Antoine Albalat—Vol. de 326 págs.—Paris: A. Colin y C.ª—3.50 francos—1899.

Hemos recibido esta obra, que acaba de publicar en elegante volumen la casa editorial de Armand Colin de París, obra excelente en su género, que acredita la vasta erudición y delicado gusto de Mr. Albalat, autor de otras obras literarias justamente celebradas y ya á varios idiomas traducidas.

L'Art d'écrire es un libro modernista. En él se estudian cuantos elementos constituyen la obra literaria; se presentan modelos de los buenos escritores, se analizan y hacen atinadas observaciones sobre las cualidades más salientes de los escritos, se deducen reglas y consejos, y se viene á formar en suma una excelente obra de preceptiva literaria, de gran utilidad para todo el que quiera expresar con claridad, corrección y gusto, sus ideas y pensamientos.

La obra está dividida en veinte lecciones, llevando á la cabeza de cada una un pequeño sumario de lo que en la misma se contiene. En ellas se trata del don de escribir y sus condiciones; de la lectura y sus consecuencias; de la originalidad, concisión y armonía del estilo; de la invención, disposición y elocución; de los diferentes procedimientos para refundir é imitar los buenos modelos; de la observación directa é indirecta; de las imágenes; de los diálogos, y del estilo epistolar.

En cada lección se hace un estudio detenido, práctico y ameno en cuanto cabe del asunto propuesto. Se presentan ejemplos repetidos, se analizan sus cualidades, se imitan las bellezas, se corrigen los defectos y se procura hacer ensayos donde se ponen en práctica los consejos y enseñanzas.

La materia está dispuesta con verdadero arte, campeando por doquier la finura, el gusto y la competencia del autor en los asuntos de que trata.

Mucho celebráramos que la obra se extendiera en nuestro país como ella se merece.

Sección de noticias.

DE INSTITUTOS

Expedientes informados.—En la última sesión celebrada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, fueron aprobados: Las oposiciones a la cátedra de Historia Natural del Instituto de Córdoba, de Matemáticas del Cardenal Cisneros y Cuenca, de Aritmética y Cálculos de la Escuela de Comercio de Cadiz, y se pronosó para la Cátedra de Agricultura de Baeza, á D. Rufino Avela; para la de Geografía de Gijón, á D. Cándido Sáez; para la de Francés de Orense, á D. Damián Colomes; para la misma de Segovia, á D. Damián Colomes, y se negó á D. José María Serrano el nombramiento de catedrático de Latín.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Madrid.—Han sido nombrados por el Rectorado, en virtud de resultas de concursos anteriores y con arreglo al artículo 35 del Reglamento de diciembre de 1890:

Maestra de Robledillo de la Jara, doña Baldomera Sánchez Jiménez; de La Acebeda, doña Aurelia Ulloa y Escudero; de Berzosa, doña Agustina Rodríguez Redondo; las tres en la provincia de Madrid.

En la de Guadalajara, de Huertapelayo, doña Agustina García Fernández; de Majaelrayo, doña Juana Sáiz y Sáez; de Almadrones, doña María Alegre y Villanueva; de la Nava de Jadraque (Ordial), doña Felicidad Solivares Salón; del Pedregal, anejo de El Pobo, doña Julia del Río Muñoz; de Basardilla, doña Antonia Arnal y Caballero, y de Riosalido, doña Vicenta Sandóns y Lucas.

La propuesta del último concurso de escuelas de niñas, elevada al rectorado de este distrito universitario, para proveer las vacantes anunciadas en la *Gaceta* de 23 y 27 de febrero próximo pasado, es la siguiente:

Para las escuelas de Lozoya, doña Luisa del Pozo y Rodríguez; Horcajada de la Torre, doña María Abad Betos; Hiendelaencina, doña Agustina Modia y Rodríguez; Aldeanueva de San Bartolomé, doña Jerónima Fernández Alejandre; Muñopedro, doña Juana Cruella Tercero; Adrados, doña Ursula Ibáñez Garilleti; Valfermoso de Tajuña, doña María de la Concepción Horcajada y López; Montalvanujo, doña Dolores Aragnas Aguilar; Drieves, doña Encarnación Fernández Alvarez; Puebla del Salvador, doña Elvira Bermejo Lasheras; Zafrilla, doña María Rosario Madruga y Martín; Campo de Criptana, auxiliaria, doña Casilda Rosich y Palacios, y Puertollano, auxiliaria, doña Juliana Rodríguez Alcalde.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Documentos que se han remitido al Consejo de Instrucción pública:

Expediente de subvención para un edificio escolar en Chella (Valencia).

Comunicación de la Junta de Barcelona dando cuenta del fallecimiento del Inspector de aquella provincia D. Manuel Alvarez Alonso.

Instancia de D.ª Alicia Menéndez Toyos solicitando derecho fuera de concurso á escuela de 825 pesetas.

Idem de D. Justo Marin Calderón, maestro de Alcedo, solicitando que informe el Consejo acerca de la obra «Aritmética.»

Idem del maestro de Castellote, D. Angel Castañer Molina, reclamando abono de haberes devengados en la escuela de Villas de Navarros (Zaragoza).

Idem de los auxiliares de Montilla solicitando casa-habitación y elevación del sueldo.

Idem del maestro de Lora del Rio, D. Manuel Nieto López, solicitando abono de haberes por el Ayuntamiento de Ardales.

Idem del de Codosera (Badajoz), D. Agustín Romero Escudero, solicitando abono de haberes por el Ayuntamiento.

Instancias de D. Germán Moneo, maestro de Lequeitio (Vizcaya), D. Andrés Morey, profesor de la Escuela Nacional de Baleares y D. Luciano Acitores, maestro del barrio del Torrero (Zaragoza) solicitando una Inspección de primera enseñanza.

Instancia de D. Luis Santa María Gil, Inspector de Tarragona pidiendo traslado, á Barcelona.

Idem de D. Juan Monrás Casanovas solicitando la Inspección de Barcelona.

Expediente de reducción de sueldo y categoría de las casas de Carrio y Eutralgo en Laviana (Oviedo). Idem de id. id. de la escuela de Miravalles en Villaviciosa. Idem de id. id. la escuela de niños de La Guardia (Pontevedra).

Idem quinquenio de D.ª María Consuelo Menéndez, profesora de flores artificiales en el colegio Nacional de Sordomudos.

Idem de reconocimiento de derechos al auxi-

liar del Hospicio de esta Corte, D. Manuel Zaballós y Martín.

Idem formado por el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú para redención de un canoso de pensión de 120 pesetas anuales, afecto á instrucción pública.

Idem gubernativo contra D. Eugenio Redondo Casado, maestro de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres).

Idem contra D. Juan Antonio Gaspar Miñaya, auxiliar de una escuela de Lucena (Córdoba).

Idem instruido para eximir del servicio militar á los Hijos de la Sagrada Familia de Barcelona.

Peticiones.—D. Juan Ruiz Romero, maestro de Gracia, solicita una Inspección de primera enseñanza.

D.ª Inés López Medina, maestra de párvulos de Pozoblanco, prórroga de un mes para tomar posesión de la escuela de Puente Genil.

D. Mariano Chueca Bona, maestro de Quel, la devolución por la Junta central de Derechos pasivos del 3 por 100 que en su haber sufrió su difunta esposa D.ª Lucía Martínez, puesto que falleció antes de cumplir los veinte años de servicios.

D. Melchor García Sánchez, plaza de profesor especial en Granada.

D. Eduardo Rodríguez y Cordón, maestro de Vaiverde de Mérida (Badajoz), derecho á solicitar fuera de concurso escuelas de 1.100 pesetas, y por ascenso de 1.375.

D. Sebastián Sanz y Pérez, entre otras cosas, que se le nombre profesor numerario de la Escuela normal de Pamplona y especial de francés ó supernumerario de la Escuela Normal Central.

D. Antonio Gil Aragués, profesor excedente de escuela normal, la plaza de profesor numerario de la Escuela normal de Huesca.

—Han presentado instancias á plazas especiales en escuelas normales:

D. Manuel Gutiérrez García, perito mercantil, la de Dibujo, en Sevilla.

D.ª Delta García Diaz, la de Fisiología y la de Francés, en Valladolid.

D. Atilano Morales y Diaz Galiano, una plaza de profesor de Música de cualquiera escuela normal.

D. Enrique Linares García, licenciado en Filosofía y Letras, excatedrático del Real Colegio de San Bartolomé de Granada, la cátedra especial de Francés en Granada.

D. Manuel Fructuoso Benito, maestro de Aguarón (Zaragoza), el traslado por falta del cobro de sus haberes á la escuela de Atienza (Guadalajara).

D.ª Dolores Gavilán y Guerrero, maestra repatriada de Puerto Rico, una escuela en la Península.

D.ª Concepción Fraga de la Paz, exmaestra de San José de los Ramos (Cuba), la escuela del pago Jafira (Las Palmas).

D.ª Magdalena Marcer Vila, maestra que fué de Santiago de Cuba, la excedencia y escuela de igual categoría á aquélla.

D.ª Julia Lobato Garcés, nuevo título de auxiliar interina de la práctica de Zaragoza.

D. Licinio Alonso Delgado, Regente de la práctica de Palencia, derecho á solicitar fuera de concurso una Regencia de escuela normal superior.

—Ha sido nombrada profesora de la Escuela Normal Central de Maestras, doña Josefa Barrera; de la Normal de Maestras de Barcelona, doña Luisa Brunet, y profesor de Religión de las de maestros y maestras de Avila D. Ramiro Nave y Pérez.

ULTIMA HORA

Hasta la hora de tomar estas notas iban ayer expedidos los siguientes nombramientos de profesores supernumerarios:

D. Esperanza Brañas, de la sección de Ciencias y secretaria en la Coruña; don R. Ayer Muñoz, de la de maestros de la Coruña; D. Francisco Martos Carrillo, de Ciencias y secretario de Jaén; D. Enrique García Prada, de Ciencias de Oviedo; D. Fernando Rosa, de Ciencias y secretario de Salamanca; D. Florentino Arroyo, de Letras y secretario de Madrid; D. Miguel Viola, de Ciencias de la misma; D. Eulogio Díaz Santos, de Letras y secretario de Oviedo; D. Antón Guzmán Navarro, de Letras de Jaén; D. Eugenio Alegre, de Letras de Valencia; D. Federico Goñer, de Ciencias y secretario de la misma; D. Antonio Relinchón, de Letras y secretario de León; D. José González, de Ciencias de la misma; D. Francisco A. Vidales, de Letras y secretario de Alicante; don D. Gaspar Minaya, de Ciencias de la misma; D. Miguel Bargallón, de Letras de Tarragona; D. José Romero de Castillo, de Ciencias de Badajoz; D. Juan Fernández Comas, de Ciencias y secretario de Tarragona; D. José Antonio Fernández Molina, de Letras y secretario de Badajoz.

D. Eduardo Cobos, Letras y Secretario en Granada; D. José Fatás, letras y Secretario en Huesca; D. Pío Gil, Ciencias en la misma; D. Manuel Blanco Cantarero, Letras en Córdoba; D. Juan B. Mata, Ciencias en Granada; D. José Martínez Tomás, Ciencias en Murcia; D. Luis Orto González, Letras y Secretario de Murcia; D. Leopoldo Ballesteros González, Letras en Salamanca; D. Antonio Canalejo Martín, Ciencias y Secretario en Sevilla; D. Luis Galán, Letras en Sevilla.

También se han expedido ayer varios nombramientos de profesores numerarios a favor de repatriados de las normales de Cuba y Puerto Rico.

Doña Josefa Carbonell Sánchez, ha sido nombrada profesora numeraria de la normal de Valencia, y doña Concepción Olózaga de la de Valladolid.

De maestros se han expedido las siguientes por concurso de 1898, con sueldo de 1.100 pesetas: D. Federico Ban y Mariano, para la escuela de Fuente de Cantos; Don Carlos Cortés Haba, para la de Guareña; Don Juan de Dios Rodríguez González, para la de Padrón; D. Tomás Claro Alba para la de Vallehermoso (Canarias); D. Enrique Rebullida y Aguilar, para la de Ateca; D. Jaime Fabregat y Berner para la de Caspe; D. Modesto Garetá Salvador, para la de Cabeza de Buey; D. Juan Bautista Calatayud y Senabre, para la de Elche de la Sierra; D. Domingo Garay Moreno, para la de Porcuna; Don José Baldellón Tevé, para la de Cariñena; y por concurso de 1899, doña María de la Paz Ortega Arias, para la de Guareña; doña Violante Guet y Alfonso, para la de Monasterio.

Por concurso de 1898 y para escuelas de

párvulos de 1375 pesetas han sido nombradas: doña Gertrudis Ponce Ortega, para la de Constantina; doña Casilda Sáinz y Herráiz, para la de Don Benito.

Interinos: D. Adolfo Villaverde, para la escuela del Hospicio de Oviedo, con 825 pesetas, y D. Luis Aparicio para la del de Córdoba, con 1 000 pesetas, y además doña Aurora Cuervo y Cristóbal, en virtud de oposición, profesora especial en la Escuela Nacional de sordo-mudos con 3.000 pesetas, y D. Ricardo Navarro Rodríguez, Secretario interino de la Junta de Almería con 1.000 pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección si se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan a las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Canuera.—J. A. G.—Recibida carta; abonada suscripción y reintegrada instancia.
Luyando.—P. E.—Remitido encargo; abonada suscripción, quedan por enviar los cuadernos.
Puertollano.—K. M.—Remitidos libros; abonado trimestre suscripción.
Consueña.—R. V.—Sino hay contraorden serán hacia el día 15 de septiembre; probablemente después.
Corduente.—M. P. H.—Remitido.
Molacillos.—F. F.—Remitido todo según sus deseos.
Torreorgaz.—P. C.—Remitidos libros, factura y recibo de un año.
Usel.—A. J.—Recibidos datos y gracias.
Aguadulce.—L. V.—Anotado pago y remitido recibo; se activará el asunto.
Óslar.—J. A.—Remitido encargo y abonada suscripción.
Salas Bajas.—S. F.—Idem id.
Jerez de la Frontera.—V. H.—Idem. Agradecemos tus amables frases.
Vitoria.—T. C.—Enviados recibos.
L. Carolina.—J. M. P.—Recibidos los sellos que indica para la remisión.
Alpedrete.—L. M. R.—Enviados recibos en la forma que necesita.
Almuradiel.—V. A.—Recibida libranza; será complacido en breve.
Corias.—M. A. F.—Remitido encargo y abonada suscripción.
Pola de Siero.—M. F.—Idem id.
Zorelle.—I. S.—Anotado cambio.
Arjona.—C. P. S.—Idem id.
Taravilla.—B. P. C.—Anotada suscripción.
San Martín de las Ollas.—M. M.—Se remite el número a I. D., según pide.
Vitoria.—G. M.—Anotado cambio.
Pontevedra.—I. R.—Anotada sucripción.
Villarrobledo.—M. M.—Idem id.
Puebla de Trives.—L. B.—Anotado pago; se le envió recibo y un Tratado de expedientes en vez del número que pedía porque está agotado. Adeuda 50 céntimos, que puede remitir en sellos. No ocasiona perjuicio.
Puebla de los Infantes.—L. T.—Anotada suscripción; se envió recibo.
Gargoles de Abajo.—I. S.—Se le escribió.
Rota.—I. P.—Recibidos sellos, conformes y gracias por su entusiasta apoyo. Así debían hacer todos.
Villanúa.—F. M.—Remitido número.
Monistrol de Monserrat.—T. C.—Se le escribió; siento todos esos trastornos.
Cumbres.—C. A.—Se ha provisto ya.
Puebla de Trives.—A. G.—Idem id.
Ibros.—A. A.—Si está seguro de que es la misma haga inmediatamente una instancia pidiendo que sea excluida de ese anuncio. Diríjale al Director general.
Oto.—I. Z. I.—Envíe el importe y se le contará a ese precio por haber hecho el pedido a tiempo.
Valdelagua.—M. F.—Recibida carta y gracias.
Grañón.—P. P.—Remitidos libros y recibo.
Maella.—P. R.—Remitidos «Lecturas de oro».

Artesa de Segre.—M. S.—Recibidos datos; gracias por ellos y por las frases tan lisonjeras que nos dirige.
Vitoria.—J. M.—Recibida instancia y hecha la comendación.
Casarrubuelos.—A. A.—Remitido; ese concurso no está resuelto aún.
Dolar.—J. A.—Ese concurso tardará ya poco tiempo. Remitidos. De esos concursantes no tenemos más datos porque se nos extraviaron entre tanto papel.
Pines.—L. L.—Faltan 30 céntimos porque el trimestre son 3 pesetas.
Oviedo.—F. N.—Gracias por sus datos.
Estella.—M. O.—Recibida lista de esa junta directiva.
Marcella.—J. A.—Recibida libranza; se abonan 6 meses.
Codes.—V. V.—Se remite recibo en la forma pedida.
Rillo.—S. A.—Idem id.
Munain.—M. R.—Remitido encargo y abonada suscripción.
Valencia.—A. G.—Las gestiones continúan, las esperanzas crecen, pero la firma se retarda.
Fuentepiñilla.—I. P.—Recibida carta orden, se presentará al cobro y será servido.
Palencia.—L. A.—Telegrafé para evitarle gastos de viaje.
El Pardo.—M. P.—Recibida carta; tenemos gran interés en ello y haremos lo posible por lograrlo.
Codes.—V. N.—La falta de tiempo nos ha impedido complacerle.
Préjano.—M. M.—Se escribió; no hemos recibido carta anterior.
Zaragoza.—C. G.—Se escribe.
Pozo Lorente.—A. B.—Idem.
Mondofedo.—P. M.—La «Aritmética» está aprobada de texto.
Añorbe.—F. S.—Recibida carta; le remitimos el libro de «Problemas razonados».
Navas del Marqués.—M. A.—Remitidos libros y abonada suscripción.
Cascaete.—R. B.—Se recibió libranza; será servido en breve.
Estepa.—F. P. M.—Recibido todo; gracias.
Pozoblanco.—V. T. J.—Se hará la aclaración. Siento no poder publicarlo por su mucha extensión.
La Estrella.—H. P.—Se ha provisto ya; sentimos no poder hacer nada.
Mogente.—P. M.—Remitidos libros que pedía.
Miguelturra.—A. S.—Recibidos datos; gracias. Se envía número.
Almuradiel.—V. A. I.—Se recibió letra de 50 pesetas y pronto será servido.
Hornilla.—G. M.—Se publicarán.
León.—C. M.—Se le contestó nuevamente. Piénselo bien.
Tolliva.—A. B.—Remitido según sus deseos.
Vilovi del Panadés.—N. M.—Se le dieron instrucciones.
Gallarta.—V. O.—Recibidos datos y gracias.
Bujalance.—R. L.—Idem id.
Hazas de Soba.—N. M.—Recibida copia de la carta; gracias.

LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA DE ENRIQUE LÓPEZ

Cruz, núm. 14, entresuelo — MADRID —

SUCURSAL DE LA CASA

HIJOS DE S. RODRIGUEZ (BURGOS)

Casa especial en libros de escuelas, material de enseñanza y objetos para premios. Precios muy económicos. Se remiten gratis Libros Rodríguez a cuantos maestros lo soliciten.

Pídanse catálogos.

MADRID: 1899.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justo, Pinarro, 15.

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.

CONCURSO DE ASCENSO

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas de párvulos dotadas con el sueldo legal de 1 100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 17 de febrero del año 1899, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: *San Clemente, Sarria, Casoria, Pontevedra, La Roda, Pedreguer, Cocentaina, La Rambla y Graus.*

1 Pia J. Lanau y Gracia, <i>Sarria</i>	9, 3, 18 - 9, 3, 18. S.	2 0.
2 Isabel Sullá y Farré, <i>Graus</i>	7, 3, 11 - 8, 3, 11. S.	1 0.
3 Florencia Barberán Mermejo.....	7, 3, 8 - 8, 3, 8. S.	3 0.
4 Matilde Dolcet y Llas.....	7, 3, 5 - 8, 3, 5. S.	3 0.
5 María de las Mercedes Casero Sánchez, <i>Pontevedra</i>	6, 3, 25 - 6, 3, 25. E.	1 0.
6 Dolores Gres y María, <i>La Roda</i>	6, 3, 8 - 6, 3, 8. E.	1 0.
7 Ramona Navés Darán.....	5, 8, 18 - 9, 8, 10. S.	1 0.
8 Matilde M. Asunción Enciso y Laruna, <i>Casoria</i>	5, 4, 1 - 5, 4, 1. E.	1 0.
9 Gabriela A. Aguilera y Pérez.....	5, 2, 27 - 6, 3, 27. S.	4 0.
10 María L. Cantarero, <i>La Rambla</i>	4, 3, 27 - 5, 3, 27. S.	2 0.
11 María Araceli Rojas y La Calle, <i>Pedreguer</i>	4, 3, 25 - 5, 3, 25. S.	2 0.
12 Vicenta Cabeza de Baca y Pineda, <i>Cocentaina</i>	4, 3, 18 - 5, 3, 18. S.	2 0.
13 Eulalia Amor López.....	4, 3, 17 - 5, 3, 17. S.	1 0.
14 María del Carmen Leizaola y Prat.....	4, 3, 13 - 5, 3, 13. S.	2 0.
15 Teófila Pichardo y López.....	4, 3, 10 - 5, 3, 10. S.	1 0.
16 Carolina González Piernas.....	4, 3, 4 - 5, 3, 4. S.	2 0.
17 María de las M. Vidal Martínez.....	4, 3, 0 - 4, 3, 0. E.	2 0.
18 Sofía Monteverde Ayet.....	4, 2, 22 - 5, 2, 22. S.	2 0.
19 María Alcalde Sánchez.....	3, 9, 19 - 8, 5, 12. S.	1 0.
20 Marcelina Alvarez Labiada.....	3, 9, 16 - 4, 9, 16. S.	2 0.
21 Flora Riesco Martín.....	3, 8, 27 - 11, 0, 23. S.	6 0.
22 María Marzo y Castro, <i>San Clemente</i>	3, 8, 23 - 6, 11, 18. S.	1 0.
23 Luisa del Pozo Rodríguez.....	3, 2, 18 - 4, 2, 18. S.	2 0.
24 Felicia Martínez Sánchez.....	3, 1, 25 - 4, 1, 25. S.	2 0.

EXCLUIDAS

D.^a Carolina Revilla y Sánchez, D.^a Laureana Corral y Vellar, D.^a Leonor Regueira No, D.^a Benigna Franco Rey, D.^a María Eulalia Navarro Mazón, D.^a Gracia María Bernabeu y Roca, D.^a Isabel Rodó y Mallofré, D.^a Pilar Fernández de Busterra y Ruiz de Luzurriaga, D.^a Josefa Gimón Victores, D.^a Pilar Aznar Villanova, D.^a Ascensión Morales Gavilán, doña Antonina Manrique Pérez, D.^a Teresa Santurde y Miguez, D.^a Elvira Ramos y Fernández, D.^a Margarita de Porras Campos, D.^a María Fernández Millán, D.^a Brígida Guerrero López, D.^a Miguella Gil Herrero, D.^a Fermi na Mesa Alvarez, D.^a Margarita Lacueva Gascón, D.^a Isidora Rambal y Riezu, D.^a Luisa López Román, D.^a Susana Español Puebla, D.^a Amalia Romeva y Sandarán, D.^a María de Jesús Castro, D.^a Teresa Izquierdo é Izquierdo, D.^a Dolores Remacha y Zueco, D.^a Mercedes Manso Losada, D.^a Matilde Ramoa Botellas, D.^a Enriqueta Valla y Tarrago, D.^a Antonia Ranedo y García, D.^a María Asunción Cruella Tercero, D.^a Dolores Ortega Bueso, D.^a María Consuelo López Mendoza García, D.^a Enriqueta Ros Barriendos, D.^a Higinia Miguel y Alegre, D.^a Josefa Izquierdo y Carrión, D.^a Dorothea Solé Ben, D.^a Josefa Crespo Aliño, D.^a Joaquina Amorós y Pascual, D.^a Purificación Martín y Martín, D.^a Magdalena Puerta Ruiz, D.^a María Requena Quelart, D.^a Felisa Castells y Ruiz y D.^a Juana González Hernández, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 5 de mayo próximo pasado, por no hacer constar en su hoja de servicios hayan desempeñado en propiedad escuelas de párvulos

D.^a Pilar Panfil Mur, D.^a Javiara Mur Duaso, D.^a María del Carmen Martínez y Martínez, D.^a Ricarda Vieña Sánchez, D.^a María Guadalupe del Mármol, D.^a María Concepción Rimón Vergés y D.^a Teresa Paz Veriña, por no acompañar su hoja de servicios

D.^a Josefa Casamajó y Sarret, por no contar dos años de servicios.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la Gaceta de Madrid á los efectos del art. 29 del reglamento de provisión de escuelas aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.

Madrid 16 de junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.— (Gaceta del 28 junio de 1899)

Distrito universitario de Valencia.

Clasificación de los señores maestros aspirantes á escuelas comprendidas en el concurso único, correspondiente al mes de Enero de este año, de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 y su complementario el 48 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

1 Juan Rodríguez Marín, <i>Campo Nubla</i>	625	12, 2, 27. S.
2 Pedro Jiménez, <i>Parrón</i>	625	10, 9, 27. S.
3 Antonio Vicente Boronat, <i>Cañada</i>	425	3, 6, 21. S.
8 Adolfo Martín, <i>Campo de los López</i>	400	1, 2, 29. S.
20 Pedro Ferrer, <i>Novaliches</i>	312,50	2, 1, 2. S.
22 Cesáreo Moliner, <i>Corachar</i>	250	3, 6, 21. S.

EXCLUIDOS

D. Mariano López Requena, por no acompañar á su expediente la carpeta y faltar el reintegro á su instancia.

D. Juan Jimeno Grallur, por no acompañar el certificado de buena conducta.

Nota.—La escuela de Chera anunciada en este concurso es de Patronato, y ha sido provista por el Patrono antes de hacerse la presente clasificación.

Clasificación de las señoras maestras aspirantes á las escuelas de niñas del mismo concurso.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

1 Vicenta Morrell, <i>Liria</i>	625	15, 9, 20. E.
2 Enriqueta Mondragón, <i>Villamalur</i>	625	13, 8, 21. S.
4 Concepción Gaván, <i>Alhójea y Albatania (Lorca)</i> ..	625	8, 7, 23. S.
5 Emilia Benedito, <i>Bellús</i>	625	4, 8, 0. S.
6 Francisca Albalat, <i>Alden de los Santos</i>	450	3, 6, 13. S.
7 Rita Ramón, <i>Val de Aicadé</i>	300	8, 0, 16. S.
8 Concepción Melis, <i>Ballester</i>	300	1, 0, 26. S.
9 Rosario Navarro, <i>Alsabaras</i>	250	10, 3, 25. E.
10 Juliá Prades, <i>Palanques</i>	250	1, 3, 6. S.
16 María Inchausti, <i>Povedilla</i>	625	6, 5, 21. S.
17 Francisca Martogón, <i>Faparragal</i>	625	5, 5, 16. S.
19 Angela Calpe, <i>Fuente la Reina</i>	625	4, 3, 24. S.
20 Micaela Blasco, <i>Zircilla de Ramos</i>	625	1, 6, 28. S.
22 Isabel Tomás, <i>Torrealbilla (Lorca)</i>	500	14, 9, 3. E.
23 Elisa Vaquer, <i>La Pobleta</i>	500	12, 2, 4. S.
25 Antonia Martínez, <i>Ntra. Sra. de la Fuensanta</i>	500	7, 7, 27. S.
27 María Masip, <i>La Foya</i>	500	6, 6, 15. S.
29 Emilia Sandalinas, <i>Torrilha</i>	500	5, 11, 20. S.
34 Leonor Ortiz, <i>Campo de los López</i>	425	8, 11, 23. S.
38 Patrocinio Olmos, <i>Olmos y Tazona</i>	400	4, 9, 12. S.
38 Rosario Lardias, <i>Morata</i>	400	3, 10, 7. S.
39 María de la C. Beltrán, <i>Ntra. Sra. de las Huertas</i> ..	400	2, 7, 29. S.
47 Angeles Gilabert, <i>Benifato</i>	350	2, 1, 5. S.
49 María del Pilar Bayo, <i>Losilla de Aras</i>	300	7, 2, 18. E.
51 Teresa Sandano, <i>Vallés</i>	275	0, 10, 17. S.
52 Teresa Montoliu, <i>Fredes</i>	250	1, 5, 11. S.
53 Dolores Montón, <i>Horcajo (Alcaraz)</i>	250	1, 4, 27. S.
56 María Luisa Andreu, <i>Cañada Juncosa</i>		1, 7, 16. E.

EXCLUIDAS

D.^a Francisca J. Galiana Llorens, D.^a Carmen Bernal Ródenas, doña Emilia Lorente Albert, D.^a Antonia Tomás Canet y D.^a María Adelaida Hermsilla, por no acreditar la condición de ser maestras y faltar á la última el reintegro en la certificación de conducta.

D.^a Asunción Bernal Ródenas, por no tener legalizada la hoja de servicios.

D.^a María de la Huerta Gómez y D.^a María Sapeira Guimerá, por faltar á sus expedientes la certificación de buena conducta.

D.^a Remedios Martínez Villarroyas, por no haber reintegrado su instancia.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria, se hace público para que, en el término de veinte días, presenten sus reclamaciones los que se estimen perjudicados, utilizando el derecho que les concede el citado artículo 29 del reglamento vigente para la provisión de escuelas; entendiéndose que el referido plazo comenzará á contarse desde la publicación de estas propuestas en el *Boletín oficial* de la provincia de Valencia.

Valencia 8 de junio de 1899.—El Secretario general, Fernando Ruiz Flores.